CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL				
Fecha de elaboración	Septiembre de 2025.			
Responsable	Iván Darío León Espinosa.			
Cargo	Secretario de Despacho.			
Dependencia	Secretaría de Desarrollo Institucional.			
Modalidad de selección	Contratación Directa.			
Tipología contractual	Prestación de Servicios			
Tipo de Gasto	**Inversión**		**Funcionamiento**	X
CAPÍTULO II. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL				
Eje	N/A			
Programa	N/A			
Subprograma	N/A			
Meta de producto	N/A			
Código BPIN	N/A			

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Descripción de la Necesidad

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, en donde se establece la obligación de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Tenjo, realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato de prestación de servicios profesionales que se pretende celebrar, a continuación se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Que el artículo 209 ibidem prevé que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".*

Que el segundo inciso del artículo 339 ibidem establece que: *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".*

Que la Ley 1551 de 2012 que desarrolla los precitados preceptos constitucionales, impone a los municipios entre otras funciones, la de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley así como procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de sus habitantes en lo que corresponde a su competencia.

De otro lado, la ley 1437 de 2011, determina que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios generales de la administración pública, especialmente el debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Por lo anterior, el Municipio de Tenjo, en el ejercicio de sus actividades y de la función administrativa ha adquirido un inventario de bienes el cual es inspeccionado en su existencia y uso, dentro de los procedimientos de inventarios que se adelantan se puede determinar que varios de ellos alcanzaron un deterioro que impide el funcionamiento para los cuales fueron adquiridos, toda vez que son bienes consumibles entre otros.

Que la Ley 716 de 2001 regula la obligatoriedad de los entes del sector público de adelantar las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera tal que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, para ello; imponiéndose el deber de establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones.

Que, es deber de las Entidades Estatales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 533 de fecha 08 de octubre de 2015 "*POR LA CUAL SE INCORPORA, EN EL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA, EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A ENTIDADES DE GOBIERNO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*" y las normas que los soportan emitidas por la Contaduría General de la Nación, Instructivo 002 de 2015, numeral 1.1.9.- Propiedad Planta y Equipo que define: "*De acuerdo con el Marco Normativo, las propiedades, planta y equipo son activos tangibles empleados por la Entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos",* la Resolución 620 de 2015- Catálogo General de Cuentas, la Alcaldía Municipal de Tenjo realizar la valoración de la propiedad planta y equipo bajo los criterios de las normas NIIF, (Normas Internacionales de Información Financiera para el Sector Público).

Que, el Decreto 1082 de 2015, a partir del artículo 2.2.1.2.2.1.1, establece el procedimiento para la enajenación de bienes del estado, el cual debe ser tomado en cuenta por el Comité de Bajas del Municipio de Tenjo.

Que, mediante el Decreto Municipal No. 142 del 19 de noviembre de 2024, "*POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE BAJAS E INVENTARIOS Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS FRENTE A LOS BIENES MUEBLES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*", se estableció el marco normativo interno que faculta a la Administración para adelantar el respectivo proceso de bajas.

Actualmente la Entidad cuenta con un número significativo de bienes muebles, elementos tecnológicos, maquinaria y vehículos que, por su estado de obsolescencia, desgaste, deterioro físico y pérdida de funcionalidad, ya no cumplen con los fines administrativos ni prestan utilidad al servicio público. Dichos bienes se encuentran almacenados en la bodega de inservibles de la Alcaldía Municipal, la cual actualmente contiene 773 elementos, muchos de los cuales permanecen en condiciones inadecuadas de conservación, generando riesgos de deterioro acelerado por oxidación, falta de protección y ocupación de espacios indispensables para la gestión operativa de la entidad (Anexo. No. 1 Relación de bienes objeto de revisión, concepto técnico, avalúo comercial)

Cabe resaltar que en el Municipio no se adelanta un proceso de bajas desde hace más de cuatro (4) años, lo que ha ocasionado una acumulación considerable de elementos en desuso, limitando la gestión eficiente de inventarios y afectando principios de la función administrativa como la eficacia, eficiencia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998.

Para la adecuada ejecución del proceso de bajas, la normativa Nacional y Departamental exige la elaboración de avalúos técnicos y comerciales, así como la emisión de conceptos especializados que permitan determinar el valor real de los bienes, soportar jurídicamente las decisiones administrativas y garantizar transparencia en la disposición final de los mismos. Este tipo de servicios demandan conocimiento técnico especializado que no se encuentra al interior de la planta de personal de la entidad, razón por la cual resulta procedente acudir a la contratación externa.

En consecuencia, se hace necesario contratar la prestación de los servicios de acompañamiento técnico, revisión de inventario, elaboración de avalúos y conceptos comerciales, así como el apoyo al Comité de Bajas en la ejecución del

procedimiento, con el fin de cumplir las disposiciones normativas, optimizar la gestión de los bienes públicos y liberar espacios físicos para mejorar la operación institucional.

El presente proceso se financiará con cargo a los recursos de funcionamiento de la Administración Municipal, en atención a que la finalidad de este es garantizar la adecuada administración, control y depuración del inventario institucional, en armonía con los principios de planeación, eficiencia y economía establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad aplicable.

De esta manera, la contratación proyectada responde a una necesidad real, verificable y urgente de la Administración Municipal, y constituye una herramienta indispensable para avanzar en el fortalecimiento de los procesos de gestión de bienes, transparencia administrativa y cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de bajas de activos públicos.

El contrato requerido comporta los parámetros legales de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2º numeral 4º literal h) de la ley 1150 de 2007 y se celebrará por el término estrictamente indispensable sin exceder el término de la vigencia fiscal requerida.

Se deja constancia que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025.

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección

De acuerdo con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...".
En el presente documento se deja constancia de la no existencia de personal dentro de la planta de personal disponible para las actividades del objeto contractual.

La consideración anterior permite contratar directamente con persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto de las actividades a desarrollar.

Se cuenta con el registro del servicio en el plan de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y disponibilidad de recursos año 2025 para la presente contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad.

Objeto Contractual

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN LA REVISIÓN DE INVENTARIO, CONCEPTO TÉCNICO, AVALÚO COMERCIAL Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE BAJAS DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO A CARGO DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA

Estudio del Sector

El servicio que se pretende contratar se encuentra ubicado en el sector de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES

Se verificaron contratos con objetos y alcances similares al que se pretende contratar, suscritos por Entidades públicas a través de la plataforma transaccional SECOP I y II. En dicho análisis se pudo evidenciar que con frecuencia se contratan personas naturales y jurídicas para la revisión de inventario, avalúo y demás trámites inherentes a los procesos de bajas

en Entidades, así mismo los valores contratados de acuerdo con el número de bienes a avaluar y emitir concepto técnico, tal como se muestra a continuación:

Entidad	No. Contrato	Objeto	Duración	Cuantía
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÚMBITA BOYACÁ	MU-CD-095-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO PERITO AVALUADOR PARA REALIZAR AVALUOS DE MAQUINARIA DADA DE BAJA POR EL COMITÉ DE BAJAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ÚMBITA (BOYACÁ)	15 DÍAS	$7.000.000
ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ	618-2025	REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA	45 DÍAS	$47.554.185
DEPARTAMENTO DE RISARALDA	SA -91-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL AVALUÓ COMERCIAL DE LOS BIENES MUEBLES EN DESUSO PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	15 DIAS	$37.666.667
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	IP-033-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES AL PARQUE AUTOMOTOR QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO DE REPOSO, OBSOLESCENCIA, DETERIORO FÍSICO O SINIESTRALIDAD, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MADRID, EL CUAL ES SUSCEPTIBLE DE BAJAS DENTRO DEL PROCESO DE ALMACEN	20 DÍAS	$8.565.025
ALCALDÍA MUNICPAL DE AMALFI	2411226 - 2022	REALIZAR AVALÚO COMERCIAL A BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AMALFI, CON EL OBJETIVO DE ACTUALIZAR EL VALOR REAL Y TOMAR DECISIONES SOBRE SU DESTINACIÓN FINAL	22 DÍAS	$15.150.000

Por otro lado, se procedió a efectuar el análisis de contrataciones realizadas por la Entidad con objeto y alcance similar al que se pretende contratar tal como se relaciona a continuación:

Entidad	No. Contrato	Objeto	Duración	Cuantía
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO	CD-PS-PSP-234-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTOA LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN LA REVISION DE INVENTARIO, CONCEPTO TECNICO, AVALUO COMERCIAL Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE BAJAS DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO A CARGO DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA	121 DÍAS	$4.500.000
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO	MC-PSP-375-2019	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REVISION DE INVENTARIO, CONCEPTO TECNICO, AVALUO COMERCIAL Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE BAJAS DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO A CARGO DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA	15 DÍAS	$11.455.000

Tal y como se evidencia anteriormente, el Municipio de Tenjo, ha suscrito contratos con objeto y/o alcance similar al que se pretende contratar. El valor acordado se cancela por mensualidad fija, cuyo valor varía de acuerdo con el alcance, obligaciones y condiciones particulares acordadas entre las partes.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA REMUNERACIÓN RECOMENDADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESDE LA ECONOMÍA, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado, las necesidades de la entidad y con el fin de evitar precios artificialmente bajos o el ofrecimiento de plazos o términos que no puedan ser cumplidos por el contratista, el estudio mercado se realizará usando los siguientes criterios:

Solicitud de propuestas a reconocidos expertos en el tema según el mercado	
Solicitud de propuestas a proveedores de los productos o servicios	X
Se acudió a estudios de entidades que provean información de precios	
Histórico de precios en el Departamento de Cundinamarca	X
Histórico de precios en el Municipio de Tenjo	X
Otra. (Especifique cual) Histórico de precios entidades a nivel nacional	

PERSPECTIVA COMERCIAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y ORGANIZACIONAL.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales pagadero en un solo pago, previo visto bueno del Supervisor, donde el contratista actúa con independencia y autonomía, sin generar la ejecución del contrato una relación laboral y de las obligaciones a su cargo para el análisis de estas perspectivas se tiene que el plazo del contrato obedece a la necesidad que tiene la administración de contar con el apoyo, acompañamiento y soporte por parte del contratista, así como de los valores a pagar estén acorde con los datos históricos de acuerdo con la idoneidad y experiencia del contratista.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

Para satisfacer la necesidad descrita, la Secretaría de Desarrollo Institucional, requiere contratar personal idóneo que cuente con la formación y experiencia relacionada a las actividades a ejecutar.

INTUITO PERSONAE

La prestación requerida de conformidad con la necesidad planteada y las obligaciones contractuales llamadas a ejecutarse, las cuales encuentran una directa relación con la administración o funcionamiento de la dependencia, y dado que la necesidad acá planteada se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de una acción o conducta, se requiere de un servicio *intuito persona* con personas naturales y/o.

PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL
DOS (2) MESES	$22.348.200
TOTAL	**$ 22.348.200**

Según lo expuesto la entidad acuerda y estima el valor del presupuesto oficial en la suma **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.348.200),** así como los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y ordenanzas vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Para la determinación del valor a contratar se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

a) Sondeo de precios de mercado (análisis histórico). Se realizó un estudio de mercado de precios a fin de verificar que los mismos están dentro de los rangos que se manejan en la región y no se asuman sobrecostos. (Ver análisis histórico)

b) Disponibilidad presupuestal de la entidad.
c) Actividades a ejecutar y tiempo de ejecución de las mismas, así como el perfil del futuro contratista.
d) Aspectos profesionales o técnicos o asistenciales necesarios para el desarrollo del contrato.
e) Costo directo e indirecto para la ejecución del contrato (honorarios, transporte, alimentación, hospedaje, gastos, parafiscales, impuestos nacionales, departamentales y municipales, retención en la fuente, gastos para la legalización y liquidación del contrato, utilidades previstas.

Lo anterior, afirmando que, en efecto, tanto Entidades de diferente orden, contratan ese tipo de servicios, evidenciando que los honorarios que se cancelan en dichas Entidades son similares a los que cancela el Municipio de Tenjo, por lo que se tomarán como referente para establecer el valor de honorarios a cancelar al futuro contratista.

Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar, Autorizaciones, Permisos, Licencias o Diseños.

Frente a la necesidad presentada se han analizado las alternativas de solución y se ha llegado a la conclusión que lo más conveniente es contar con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cuente con un personal mínimo, garantizando así las actividades y el tiempo previsto por la Entidad.

ACTIVIDAD PARA REALIZAR:
Realizar el avalúo de la totalidad de los siguientes bienes muebles a saber:

CANTIDAD	TIPO DE BIEN
3	CAMIONETAS
21	MOTOS
168	EQUIPOS DE CÓMPUTO
294	MUEBLES
143	CELULARES Y CÁMARAS
29	EXTINTORES
115	VARIOS
773	**TOTAL**

Teniendo en cuenta los lotes anteriores, se relaciona en anexo 1, los 773 elementos que deben ser avaluados por el futuro contratista.

Para la ejecución del Contrato, el futuro contratista deberá ser una persona jurídica, cuyo objeto social deberá estar relacionado con "Asistencia técnica, prestación de servicios en general y cualquier actividad lícita" así mismo deberá acreditar experiencia de al menos dos (2) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo alcance y experiencia corresponda la realización de avalúos de bienes.

Así mismo, la persona jurídica cuente con un equipo mínimo para la realización de los avalúos, bajo los siguientes parámetros:

PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA, ESTUDIO Y REGISTRO DE AVALUADORES
Técnico profesional en Arquitectura e Ingeniería	1	- Aportar dos (2) certificaciones en las que se verifique que participó en la realización e avalúos sobre activos, bienes muebles equipos tecnológicos y vehículos. - Aportar diploma de técnico profesional en arquitectura e Ingeniería. - Aportar Certificado de inscripción vigente en el **Registro Abierto de Avaluadores RAA**, contando con la categoría 7 Maquinaria fija, equipos y Maquinaria Móvil.

Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado con los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Descripción
80131800	Servicios de administración inmobiliaria

Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Apoyar y acompañar a la administración Municipal en todas las actividades institucionales programadas.
12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.
19. Dar cumplimiento con los planes estratégicos de Tecnología de la información y de la Seguridad de la Información establecidos por la Administración Municipal.
20. Presentar y realizar el cargue en la Plataforma SECOP II los informes de actividades y los demás que les sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Elaborar para aprobación del supervisor del contrato, el cronograma de actividades a realizar.
2. Realizar la revisión física y documental de los bienes muebles, maquinaria y equipos a cargo del municipio de Tenjo, incluyendo camionetas, motocicletas, equipos de cómputo, muebles, celulares, cámaras, extintores y demás elementos inventariados.
3. Efectuar avalúos comerciales de los bienes, aplicando metodologías reconocidas y ajustadas a la normatividad vigente, que permitan determinar con objetividad y transparencia el valor real de los siguientes bienes:

CANTIDAD	TIPO DE BIEN
3	CAMIONETAS
21	MOTOS
168	EQUIPOS DE CÓMPUTO
294	MUEBLES
143	CELULARES Y CÁMARAS
29	EXTINTORES
115	VARIOS

773	TOTAL

4. Emitir conceptos técnicos debidamente sustentados, en los que se precise el estado actual de los bienes, su vida útil, condiciones de funcionamiento y grado de obsolescencia
5. Elaborar y entregar informes técnicos detallados en los que se consignen los resultados de la revisión de inventario, avalúos y observaciones relevantes que faciliten la toma de decisiones de la Entidad
6. Brindar acompañamiento y asesoría a la Secretaría de Desarrollo Institucional durante el proceso de revisión de inventario y bajas de bienes, garantizando soporte técnico y metodológico.
7. Apoyar el proceso de depuración de inventarios, verificando la correspondencia entre la información documental y la existencia física de los bienes evaluados
8. Recomendar la viabilidad técnica de las bajas de los bienes muebles, maquinaria y equipos, sustentando las razones por las cuales deben mantenerse en uso, darse de baja o ser enajenados.
9. Garantizar la confidencialidad y custodia de la información recopilada durante la ejecución del contrato, evitando su uso indebido o la divulgación a terceros sin autorización.
10. Cumplir con los plazos establecidos en el cronograma aprobado por la Entidad, asegurando la entrega oportuna ejecución contractual.
11. Atender las observaciones, requerimientos y solicitudes de ajuste que formule la Secretaría de Desarrollo Institucional, con el fin de asegurar la calidad y pertinencia de la información entregada a la Entidad
12. Disponer del equipo de trabajo necesario para la ejecución del objeto contractual.
13. La demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
5. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato
10. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Plazo de Ejecución Contractual

El plazo para la ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Lugar de Ejecución del Contrato

El contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Tenjo, Cundinamarca.

Garantías

En la planeación del Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe identificar las garantías a solicitar de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contrato.

La exigencia de una póliza de cumplimiento está determinada para amparar la ejecución del contrato y como medida preventiva para el cumplimiento del mismo, por lo tanto, y en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, **LA ENTIDAD NO EXIGIRÁ LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS POR PARTE DEL CONTRATISTA A SER SELECCIONADO**, dado que la Alcaldía Municipal de Tenjo, pagará el valor del contrato mes vencido y previa presentación de informe de avance de actividades del contratista, verificación de cumplimiento debidamente certificada por el Supervisor, entre otras obligaciones lo que permitirá el seguimiento estricto a las actividades y alcance de la ejecución del objeto contractual.

Supervisión e Interventoría

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del **SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL** o quien haga sus veces, quien será designado por escrito por el Ordenador del Gasto.

Los supervisores se sujetan a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

CAPÍTULO IV. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Valor Estimado del Contrato, Análisis y Justificación del Mismo

El valor total del contrato corresponde a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.348.200) INCLUIDO IVA**. En este valor se encuentran incluidos los gastos en que incurre el contratista en la suscripción y perfeccionamiento del contrato, así como los impuestos de orden Nacional y Municipal a que haya lugar.

Para establecer el valor del contrato, la Entidad verificó el valor de los honorarios cancelados a los contratistas que ejecutaron contratos de prestación de servicios profesionales con objetos similares al que se pretende contratar, teniendo en cuenta adicionalmente el perfil académico y la experiencia requerida para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Afectación Presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	2025000937	Fecha	12/09/2025	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor Contrato**
GFA.2.1.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – R.P LIBRE DESTINACIÓN	$22.348.200	$22.348.200
		Total	**$22.348.200**	**$22.348.200**

Descuentos Tributarios

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato así:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONA JURIDICA)	
Detalle	**Tarifa**
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,5%
ESTAMPILLA PRODEPORTE	1,5%
RETEICA	0,07%
RETENCION EN LA FUENTE	11%
RETEIVA	15% DEL IVA FACTURADO

Forma de Pago y Requisitos

Dos (2) pagos parciales, de acuerdo a las actividades efectivamente realizadas, cada uno por la suma de **ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.174.100),** Para el pago correspondiente, el contratista deberá presentar i) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y/o pago de parafiscales cuando corresponda. iii) Factura y/o cuenta de cobro. iv) Informe de actividades. v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CAPÍTULO V. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA

Requisitos Habilitantes

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes.

A. Capacidad Jurídica

La Entidad verificará que la persona natural interesada en contratar cuente con la capacidad legal para obligarse y contratar con el Estado. Para tal efecto, se revisará que, no se encuentre incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a la Constitución y la ley, no presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios vigentes, no esté reportada en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) ni en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y que cumpla con los requisitos exigidos en materia de seguridad social y contratación estatal, y cuente con el Registro Único de Proponentes (si aplica) o documento equivalente que acredite su habilitación para contratar con entidades públicas.

B. Experiencia

Teniendo en cuenta la necesidad de la entidad de contratar los servicios profesionales de una persona jurídica, esta deberá contar con los siguientes criterios de selección para la presente contratación.

- El futuro contratista deberá ser una persona jurídica, cuyo objeto social debe estar relacionado con *"Asistencia técnica, prestación de servicios en general y cualquier actividad lícita"* así mismo deberá acreditar experiencia de al menos dos (2) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo alcance y experiencia corresponda la realización de avalúos de bienes.

Así mismo, es fundamental que la persona jurídica cuente con un equipo mínimo para la realización de los avalúos, bajo los siguientes parámetros:

PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA, ESTUDIO Y REGISTRO DE AVALUADORES
Técnico profesional en Arquitectura e Ingeniería	1	- Aportar dos (2) certificaciones en las que se verifique que participó en la realización e avalúos sobre activos, bienes muebles equipos tecnológicos y vehículos. - Aportar diploma de técnico profesional en arquitectura e Ingeniería. - Aportar Certificado de inscripción vigente en el **Registro Abierto de Avaluadores RAA,** contando con la categoría 7 Maquinaria fija, equipos y Maquinaria Móvil.

C. Capacidad financiera

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante.

D. Capacidad organizacional

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante.

E. Capacidad residual

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante.

Criterios para Seleccionar la Oferta Más Favorable

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".
Por lo anterior, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar.

CAPÍTULO VI. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3.del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y el Municipio de Tenjo no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el MUNICIPIO DE TENJO, ha preparado esta sección, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del MUNICIPIO DE TENJO.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoria	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados

1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista – Entidad	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el contratista por el no cumplimiento del objeto contractual.
2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos / operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista – Entidad	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de las eventualidades que alteren las obligaciones del contratista
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo	Contratista	Evaluación propuesta
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	insignificante	3	Riesgo bajo	Entidad	Cronograma cancelación de pagos en la minuta
6	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Elaboración estudio del mercado
7	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Minuta contractual
8	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista – Entidad	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales
9	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento de las actividades del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Informe de actividades
10	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Entidad	Supervisión de la página del SECOP

11	General	Externo	Planeación	Financieros	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Contratista	Incluir en la propuesta económica valores que incluyan todos impuestos de ley e imprevisto

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%)	Genera un impacto sobre el valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta

			valor del contrato.	del valor del contrato.	entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	el treinta por ciento (30%).	por ciento (30%).
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
	6 y 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
	5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo: Administrar por procedimiento de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista y la entidad para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

CONCLUSIÓN: Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se puede establecer que el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia es **BAJA**

CAPÍTULO VII. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado.

CAPÍTULO VIII. FIRMA DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES

IVÁN DARIO LEÓN ESPINOSA
SECRETARIO DESARROLLO INSTITUCIONAL

	PROYECTÓ Y ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre	Adriana Carolina Muñoz Morales	Iván Darío León Espinosa	Iván Darío León Espinosa
Cargo	Abogada- Sec. Desarrollo Institucional	Secretario de Desarrollo Institucional	Secretario de Desarrollo Institucional
Fecha	Septiembre de 2025	Septiembre de 2025	Septiembre de 2025